

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0094-R

Quito, D.M., 07 de noviembre de 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, estipula: *“(…) Los estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación e inicio del proceso contractual (…) La máxima autoridad de la Entidad Contratante y los funcionarios que hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que éstos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas (…)”*;

Que, el artículo 31 ibídem, dispone que: *“Los Pliegos contendrán toda la información requerida para participar en un proceso de provisión de obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría (…) Los Pliegos son públicos y su acceso es gratuito para cualquier persona a través del portal de COMPRAS PÚBLICAS (…)”*;

Que, el inciso primero del artículo 46 ibídem, señala: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (…)”*;

Que, el artículo 47 ibídem, respecto de la modalidad de prestación de servicios bajo subasta inversa electrónica, determina: *“(…) Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS (…)”*;

Que, el artículo 55 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula: *“La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública, que sean aplicables (…). Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su*

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0094-R

Quito, D.M., 07 de noviembre de 2023

delegado (...)”;

Que, el artículo 137 *ibídem*, determina: “*Subasta inversa electrónica. - En esta modalidad las ofertas económicas serán calificadas de forma previa a la puja.*”

En el día y hora señalados para el efecto, la máxima autoridad o su delegado, o la comisión técnica, según corresponda, procederán a calificar las ofertas técnicas de los participantes que hubieren cumplido las condiciones definidas en los pliegos; de todo lo cual se dejará constancia en un acta.

Los oferentes calificados presentarán sus ofertas económicas iniciales a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, las mismas que deberán ser menores al presupuesto referencial.

La notificación a los proveedores calificados para la presentación de las ofertas económicas iniciales se la realizará a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, sin que se dé a conocer el nombre ni el número de oferentes calificados ni el monto de la oferta económica inicial.

Las ofertas económicas iniciales presentadas a través del Portal COMPRASPÚBLICAS obligan al oferente a cumplir las condiciones técnicas y económicas ofertadas en el caso de resultar adjudicado, aun cuando no participe en el acto de la puja. De no cumplir con las obligaciones que le corresponden en su calidad de adjudicatario, se aplicarán las sanciones previstas en la ley.

Quienes intervengan en el proceso de calificación guardarán absoluta confidencialidad y asumirán las responsabilidades que se generen en el caso de que violaren dicho principio.

Exclusivamente en este procedimiento, la calificación y las ofertas presentadas no serán públicas hasta que finalice la puja.

En el día y hora señalados en la convocatoria, se realizará la puja hacia la baja a través del Portal COMPRASPÚBLICAS. La duración de la puja será establecida en los pliegos y no podrá ser menor a quince (15) minutos ni mayor a sesenta (60) minutos, contados a partir de la hora establecida en la convocatoria, en atención a la complejidad del objeto del contrato y al presupuesto referencial del procedimiento.

Los resultados de la puja se visualizarán en el Portal COMPRASPÚBLICAS”;

Que, el 03 de agosto de 2023, el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, expidió la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública –SNCP, misma que en Disposiciones Transitorias, establece: “*PRIMERA.- En el plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la normativa secundaria, el Servicio Nacional de Contratación Pública actualizará las herramientas electrónicas del portal, que permitan cumplir las disposiciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y esta normativa secundaria.*”

Las entidades contratantes tendrán la obligación de continuar utilizando el portal COMPRASPÚBLICAS, hasta que el Servicio Nacional de Contratación Pública readecúe y actualice la herramienta.

Aquellas disposiciones que requieran de su implementación en la herramienta informática del Servicio Nacional de Contratación Pública no serán aplicables hasta que ésta se haya adecuado”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022 el Brigadier

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0094-R

Quito, D.M., 07 de noviembre de 2023

General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió en el artículo 6, delegar: *“Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNCP, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria)... 6.3.- Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central.”;*

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2023-0969 de 31 de julio de 2023, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción al Ing. Oscar Vinicio Gómez Prado, en calidad de Coordinador General Administrativo Financiero, a partir del 01 de agosto de 2023;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2023-1277-M de 26 de septiembre de 2023, el Ing. Fausto Fonseca Villacís, Director de Planificación y Gestión Estratégica, Encargado, con relación a la actividad “Contratación del Mantenimiento Especializado del Sistema Simulador para ATC”, certificó que la mencionada actividad consta en el POA 2023 de la DGAC, siendo la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación responsable de su ejecución;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2023-2873-M de 20 de octubre de 2023, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó que una vez revisado el portal informático de compras públicas: *“2. Se ha verificado que la contratación “Contratación del mantenimiento especializado del Sistema Simulador para ATC”, NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado–SOCE”;*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2023-1441-M de 29 de septiembre de 2023, la Mgs. Ana Lucia Almeida Ruiz, Directora Financiera, certificó que: *“...la existencia de recursos por un valor de USD 26.000,00 (VEINTISÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS.) valor de la BASE IMPONIBLE, recursos para dar continuidad al proceso de “Contratación del Mantenimiento Especializado del Sistema Simulador para ATC”.*

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:

522 9999 0000 01 000000 01 530704 1701 002 00000000 D54 2120217 05 “Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos”, PROGRAMA 01 Administración Central del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2023.”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2023-2766-M de 11 de octubre de 2023, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó que el proceso denominado “Contratación del Mantenimiento Especializado del Sistema Simulador para ATC”, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2023, correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil;

Que, consta del expediente digital el Informe de Necesidad de la “Contratación del Mantenimiento Especializado del Sistema Simulador para ATC” de 25 de octubre de 2023, elaborado por el Ing. Stalin

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0094-R

Quito, D.M., 07 de noviembre de 2023

Marcelo Maldonado Almeida, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 2; revisado por el Ing. Freddy Hernán Guevara Suasnavas, Analista CNS para la Navegación Aérea 1; y, aprobado por Ing. Wilson Bolívar Cepeda Bedoya, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, que en lo pertinente recomendó: *“...Con base en la información obtenida referente al estado de los equipos que necesitan ser intervenidos, así como la necesidad imperante de brindar este mantenimiento, se recomienda dar inicio a las gestiones administrativas que permitan la “Contratación del mantenimiento especializado del sistema simulador para ATC”, conforme las características técnicas detalladas en el presente informe.”;*

Que, consta del expediente el Estudio de Mercado para la Determinación del Presupuesto Referencial para la “Contratación del Mantenimiento Especializado del Sistema Simulador para ATC”, de 25 de octubre de 2023, elaborado por el Ing. Stalin Marcelo Maldonado Almeida, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 2; revisado por el Ing. Freddy Hernán Guevara Suasnavas, Analista CNS para la Navegación Aérea 1; y, aprobado por Ing. Wilson Bolívar Cepeda Bedoya, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, en el cual determinan un presupuesto referencial, en los siguientes términos: *“El valor que se establece para al presente proceso de contratación es USD 26.000,00 (Veinte Seis Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 CTVS) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).”;*

Que, consta del expediente los Términos de Referencia para la “Contratación del Mantenimiento Especializado del Sistema Simulador para ATC”, de 25 de octubre de 2023, elaborado por el Ing. Stalin Marcelo Maldonado Almeida, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 2; revisado por el Ing. Freddy Hernán Guevara Suasnavas, Analista CNS para la Navegación Aérea 1; y, aprobado por Ing. Wilson Bolívar Cepeda Bedoya, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación;

Que, consta del expediente digital el Estudio de Viabilidad Técnica, Económica y Legal para la “Contratación del Mantenimiento Especializado del Sistema Simulador para ATC”, de 25 de octubre de 2023, elaborado por el Ing. Stalin Marcelo Maldonado Almeida, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 2; revisado por el Ing. Freddy Hernán Guevara Suasnavas, Analista CNS para la Navegación Aérea 1; y, aprobado por Ing. Wilson Bolívar Cepeda Bedoya, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, que en lo pertinente concluyeron: *“Con base en la información que ha sido obtenida del estado del simulador a ser intervenido, así como la necesidad institucional de efectuar este mantenimiento para el correcto funcionamiento de este equipo, y al contar con el debido sustento técnico, económico y legal, se recomienda efectuar el procedimiento de contratación pública para la “Contratación del Mantenimiento Especializado del Sistema Simulador para ATC”.”;*

Que, consta del expediente digital la Verificación de Aplicación de Acuerdos Comerciales en los Procedimientos de Contratación Pública, elaborado por el Mgs. Oscar Jiménez Ramón, Analista Administrativo 3, revisado y aprobado por la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, que en lo pertinente señala: *“...el proceso de contratación pública de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-2023-006 para la “Contratación del Mantenimiento Especializado del Sistema Simulador para ATC”, con un presupuesto referencial de USD 26 000.00 (VEINTE Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100 CTVS.), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), NO se encuentra cubierto por los “Acuerdos Comerciales” señalados en el cuadro que antecede; en consecuencia, la contratación se registrará por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento y más normativa emitida para el efecto.”;*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DTIC-2023-0754-M de 25 de octubre de 2023, el Ing. Wilson Bolívar Cepeda Bedoya, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicito al Ing. Oscar Gómez Prado, Coordinador General Administrativo Financiero, su autorización para el inicio del

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0094-R

Quito, D.M., 07 de noviembre de 2023

procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, cuyo objeto es la con relación al “Contratación del Mantenimiento Especializado del Sistema Simulador para ATC”, con un presupuesto referencial de USD 26.000,00 (Veinte Seis Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 CTVS), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 15 días, contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador del Contrato; consta del recorrido del Memorando de la referencia, del Sistema de Gestión Documental Quipux, la disposición de la Coordinadora General Administrativa Financiera a la Directora Administrativa, en los siguientes términos: “*Proceder de acuerdo a normativa legal vigente*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2023-2965-M de 27 de octubre de 2023, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, informó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, que una vez que el Coordinador General Administrativo Financiero, autorizó el procedimiento de contratación de subasta inversa electrónica, signado con código Nro. SIE-DGAC-2023-006, cuyo objeto es la “Contratación del Mantenimiento Especializado del Sistema Simulador para ATC”, con un presupuesto referencial de USD 26.000,00 (Veinte Seis Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 ctvs.), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 15 días, contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador del Contrato, por lo que solicité disponer a quien corresponda proceda con la elaboración de la resolución de inicio del proceso en mención, consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: “*Abg. favor elaborar la Resolución de inicio procedimiento Nro. SIE-DGAC-2023-006*”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 47 de la LOSNCP, artículos 129 y 55 del Reglamento General a la LOSNCP, subnumeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2023-0969 de 31 de julio de 2023.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-2023-006, para la “CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DEL SISTEMA SIMULADOR PARA ATC”, con un presupuesto de USD 26.000,00 (VEINTE SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 ctvs.), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 15 días, contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador del Contrato, conforme lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General de aplicación.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos elaborados por el Mgs. Oscar Jiménez Ramón, Analista Administrativo 3, de la Gestión Administrativa, de conformidad con los modelos obligatorios oficializados por el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, y el cronograma del proceso de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-2023-006.

Artículo 3.- Designar al Ing. Aldo Fabio Basantes Mejía, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 3, a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas precontractuales que deban efectuarse, previas a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento del Delegado de la Máxima Autoridad, el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda.

Artículo 4.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución, pliegos, y demás documentos relevantes del presente proceso en el portal de COMPRASPÚBLICAS, de

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0094-R

Quito, D.M., 07 de noviembre de 2023

conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Artículo 5.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Oscar Vinicio Gomez Prado
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Referencias:

- DGAC-DADM-2023-2965-M

Anexos:

- pliego_sie-dgac-2023-006.pdf

Copia:

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señor Ingeniero
Aldo Fabio Basantes Mejía
Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 3

Señora Técnica
Jessie Sandra Garzón Palacios
Oficinista

Il/ao/ra